



Puerto de Santander

Autoridad Portuaria de Santander

Muelle de Maliaño, s/n
39009 Santander
Tel. 942 20 36 00
Ext: 3354
Fax: 942 20 36 44
<https://sede.puertosantander.gob.es>

De: DIRECTOR DEL PUERTO

Destinatario:

USUARIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

S/R.

N/R. Seguridad Industrial y PRL

**Autoridad Portuaria
de Santander**

Registro General

Fecha: 16 de mayo de 2011

Salida | 2011/0690 | 20/05/2011

Asunto: CIRCULACIÓN POR LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER, UTILIZANDO VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS SIN MOTOR

En consonancia con lo establecido en la resolución de fecha 27 de junio de 2005, y teniendo en cuenta los riesgos evaluados la Zona de Servicio del Puerto de Santander, esta Dirección ha resuelto que todas aquellas personas que accedan a la Zona de Servicio del Puerto de Santander, **en bicicleta o utilizando cualquier otro tipo de vehículo de dos ruedas sin motor**, deberán utilizar obligatoriamente el siguiente VESTUARIO DE PROTECCIÓN:

- CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD o ROPA DE TRABAJO DE ALTA VISIBILIDAD, que deberán tener el correspondiente certificado CE emitido por un organismo acreditador autorizado, llevar marcado CE y estar fabricados según la norma EN 471.
- CASCO PARA BICICLETA, que disponga de las homologaciones y certificaciones correspondientes para éste uso.

EL DIRECTOR,

Javier de la Riva Fernández